



Tepic, Nayarit; 07 de marzo de 2022

Oficio número CMPT/050/2022

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./17/2021- AYT0

*[Handwritten signature]*  
08/03/22

Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo  
Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit  
**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral seis, siete y ocho del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en atención a lo solicitado mediante acuerdo de veintidós de febrero del año en curso dentro del expediente **ITAI/RESP-04/2022**, remito los resultados de la verificación virtual realizada del veinticinco de febrero de dos mil veintidós al uno de marzo del presente año, al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Blas**, por lo que, se hace de su conocimiento el **incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia**, tal como se advierte del resultado anexo al presente oficio.

La verificación se realizó en los hipervínculos <http://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx/articulo-33/> y <http://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx/articulo-39/>, registrados ante este Instituto como Sitio Web para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

**1. En lo que respecta al Sitio de Internet:**

**1.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:**

- 1.1.1** El Ayuntamiento de San Blas tiene información publicada en las fracciones II, III, VII, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXIII, XXXV, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII, XLIX y en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia;

1.1.2 La información publicada en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XV, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX del artículo 33 de la Ley de Transparencia es **parcial**, lo anterior, en virtud de que lo publicado en dichas fracciones no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.

1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

1.2.1 El Ayuntamiento de San Blas tiene información publicada en los incisos c) y f) del artículo 39 de la Ley de Transparencia;

1.2.2 La información publicada en los incisos a), d), e), g), h) e inciso i), del artículo 39 de la Ley de Transparencia es **parcial**, lo anterior, en virtud de que lo publicado en los citados incisos no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.

1.2.3 El Ayuntamiento de San Blas **NO tiene información publicada** en el inciso b) del artículo 39 de la Ley de Transparencia;

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1.1. El Ayuntamiento de San Blas tiene información publicada en las fracciones XI, XII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXIII, XXXV, XLI, XLIV y XLVIII, del artículo 33 de la Ley de Transparencia;

2.1.2. La información publicada en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XX, XXIII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLV y XLIX del artículo 33 de la Ley de Transparencia es **parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que se anexa al presente dictamen.

2.1.3. El Ayuntamiento de San Blas **NO tiene información publicada** en las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX y Último Párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia;

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

2.2.1 El Ayuntamiento de San Blas tiene información publicada en los incisos c) e i) del artículo 39 de la Ley de Transparencia;

2.2.2 La información publicada en los incisos a), d), e), f), g) y h), del artículo 39 de la Ley de Transparencia es **parcial**, lo anterior, en virtud de que lo publicado en los citados incisos no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultados de la verificación que acompaña el presente dictamen.

2.2.3 El Ayuntamiento de San Blas **NO tiene información publicada** en el inciso b) del artículo 39 de la Ley de Transparencia;

Consecuentemente, dese vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales estatuidos dentro del numeral seis y último párrafo, del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Transparencia.

Ahora bien, derivado del incumplimiento anteriormente descrito, es necesario señalar las áreas responsables que, de conformidad con la tabla de aplicabilidad registrada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, son las responsables de actualizar y publicar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, las cuales son:

- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral I, del artículo 33 de la Ley de la materia, **es Jurídico**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales II, III, VII, XIV, XVI y XVII, del artículo 33 de la Ley de la materia, **es Recursos Humanos**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales IV, V y VI, del artículo 33 de la Ley de la materia, **es Contraloría**.



- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral XXIII, del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Comunicación Social**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales VIII, IX, X, XI, XIX, XXXI, XXXII, XXXIV, XL, XLII, XLIII y XLV, del artículo 33 de la Ley de la materia, es **Tesorería**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales XIII, XXIX, XXXIX y XLIX del artículo 33 de la Ley de la materia, es la **Unidad de Transparencia**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales XV, XXVIII, XXXVII del artículo 33 de la Ley de la materia, es **COPLADEMUN**.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral XX, del artículo 33 de la Ley de la materia, es **C/A**.
- Que no se especifica dentro de la respectiva tabla de aplicabilidad la Unidad Administrativa responsable de publicar la información del último párrafo del artículo 33 de la Ley de la materia.
- Que no se especifica dentro de la respectiva tabla de aplicabilidad las Unidades Administrativas responsables de publicar la información del artículo 39 de la Ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento

ATENTAMENTE

Cinthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinación de Monitoreo

Portales de

Transparencia del ITAI Nayarit



Copias:

- Archivo/Expediente.